RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

TÍTULO: "*Servicio de asistencia al puesto de usuario, sistemas de información, aplicaciones, mantenimiento de dispositivos multimedia y apoyo a la gestión de servicios tecnológicos del Patronato de la Alhambra y Generalife* "

EXPEDIENTE: CONTR 2023 702265

TIPO CONTRACTUAL: Servicio.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento abierto con pluralidad de criterios conforme a los artículos 131.2 y 156 y siguientes de la LCSP.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe total (IVA excluido): 96.940,35 euros
- Importe del IVA: 20.357,47 euros
- Importe total (IVA incluido): 117.297,82 euros

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 193.880,70 euros

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:

- Importe total (IVA excluido): 75.167,40 euros.
- Importe del IVA: 15.785,15 euros.
- Importe total (IVA incluido): 90.952,55 euros.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1631010000 - G/45F/22708/00

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		22/02/2024 08:03:26	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwOD0eAf5lHJ6MmLwpG7k50WZ71	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses.

POSIBILIDAD DE PRÓRROGA: Sí, hasta un máximo de 12 meses.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El 2 de agosto de 2023 se dicta Acuerdo por el que se ordena la iniciación del expediente de contratación denominado: "*Servicio de asistencia al puesto de usuario, sistemas de información, aplicaciones, mantenimiento de dispositivos multimedia y apoyo a la gestión de servicios tecnológicos del Patronato de la Alhambra y Generalife* " (CONTR 2023 702265), atendiendo a la solicitud formulada por la Secretaría General del Patronato de la Alhambra y Generalife, estando previsto como forma y procedimiento de adjudicación el arriba indicado.

Segundo.-El 2 de agosto de 2023 se remite al Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Granada la Memoria justificativa, el Informe de insuficiencia de medios, el Acuerdo de inicio, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el borrador de contrato para su preceptivo informe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Tercero.- El 24 de octubre de 2023 se emite por parte del citado Servicio Jurídico Provincial el Informe nº GR|INF-2023/234 (anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) y nº GR|INF-2023/235 (borrador del documento de formalización), en el que se incluyen una serie de consideraciones a la documentación remitida, las cuales se han tenido en cuenta en la elaboración del PCAP.

Cuarto.- El 16 de noviembre de 2023 el expediente de referencia y su documento contable de autorización del gasto son fiscalizados de conformidad por la Intervención Delegada del Patronato de la Alhambra y Generalife.

Quinto.- El 21 de noviembre de 2023 se dicta Resolución de esta Dirección por la que se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, el expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación.

Sexto.- El 27 de noviembre y el 19 de diciembre de 2023 respectivamente, se dicta por esta Agencia administrativa Resolución de convocatoria de la licitación y Resolución por la que se designan los miembros de la Mesa de Contratación.

Séptimo.- El 28 de noviembre de 2023 se publica el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Patronato de la Alhambra y Generalife.

Octavo.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas el 18 de diciembre de 2023 a las 14:00h, y según recoge el certificado de la misma fecha emitido por la Sección de Contratación del Patronato de la Alhambra y Generalife, presentaron ofertas las siguientes empresas:

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		22/02/2024 08:03:26	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwOD0eAf5lHJ6MmLwpG7k50WZ71	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORIA E INGENIERIA SAU
- SUMINISTROS IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRONICOS SA

Noveno.- El 19 de diciembre de 2023 tuvo lugar la primera Mesa de contratación, procediéndose a la apertura electrónica del sobre número 1 de las empresas que presentaron oferta dentro del plazo establecido.

Una vez analizada la documentación presentada por las citadas empresas se comprueba que la misma es correcta y conforme con lo estipulado en el punto 9.2.1 del PCAP.

Décimo.-El 19 de diciembre de 2023 se celebra la segunda Mesa de Contratación, procediéndose a la apertura electrónica del sobre número 2.

Se observa inicialmente que los sobres de los licitadores contienen la documentación técnica necesaria que ha de figurar, según establece el Anexo X del PCAP, sin perjuicio de lo que resulte de su examen más exhaustivo por lo que la Mesa acuerda remitir la documentación del sobre de la proposición técnica de las empresas licitadoras a la Comisión Técnica encargada de la valoración de los criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor.

Décimo primero.- Con fecha 22 de enero de 2024 se celebra la tercera Mesa de Contratación y como primera actuación se procede a analizar el Informe de 19 de enero de 2024 emitido por la Comisión Técnica designada para la valoración de la documentación sometida a criterios de adjudicación ponderados mediante un juicio de valor, aceptando la Mesa el mismo en todos sus términos.

En primer lugar y con carácter previo a la valoración, en el Informe se hace constar que:

"El Anexo X - SOBRE 2.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares indica que la oferta técnica no deberá superar las 40 DIN admitiéndose otra documentación complementaria en anexos al documento principal".

La oferta de la empresa ALTEN no cumple el requisito al tener una extensión de 64 páginas"

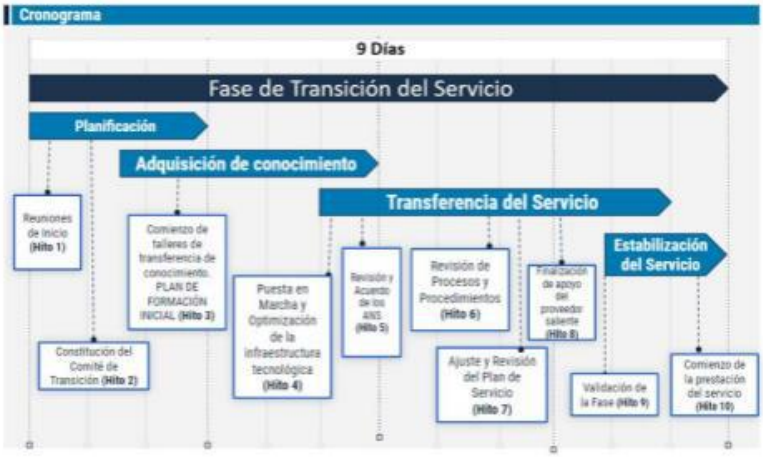
Por otro lado, el mismo Anexo X - SOBRE 2.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, incluye una nota indicando que "en ningún caso la persona licitadora reflejará en la documentación del sobre número 2, referencia alguna ni documentación que deba incluirse en el sobre número 3, siendo causa de exclusión, si así lo hiciera".

La documentación recibida por esta comisión técnica relativa a la oferta de la empresa

ALTEN incluye en el apartado 2.11 de la Fase de Transición del Servicio:

- *Cronograma con días (pág. 6)*

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		22/02/2024 08:03:26	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwOD0eAf5lHJ6MmLwpG7k50WZ71	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A continuación, se detallan las actividades más relevantes dentro de cada subfase de Transición del Servicio. **En todo momento ALTEN garantiza que, desde el primer día de la prestación, se cumplen con los niveles de calidad del servicio (ANS).**

- *Propuesta con días laborables del Plan de Transición (pág. 7)*

ALTEN propone un Plan de Transición del Servicio que permitirá llevar a cabo la Fase de Transición del Servicio en un PLAZO DE 11 DÍAS LABORABLES. ALTEN optimizará las actividades, enfocando su Fase de Transición en la implantación de mejoras y renovación de los procedimientos y procesos del servicio.

- *duración con días aproximados de cada subfase (pág. 7,8,9)*

Pág. 7

2.1.1.1 Subfase Planificación

Esta Subfase con una duración de 2 días aproximadamente pretende ser el punto de partida del servicio, dando a conocer los objetivos principales del proyecto, así como los criterios que se deben tener en cuenta en la Fase de Asunción del Servicio.

Pág. 8

2.1.1.2 Subfase de Adquisición de Conocimiento

Esta Subfase de 2 días aproximadamente de duración se da en paralelo con la Subfase anterior (Planificación) y la subfase siguiente (Transformación del Servicio), está orientada a asegurar una transición gradual de los trabajos, así como a la transferencia progresiva de conocimientos.

Pág. 9

2.1.1.3 Subfase de Transferencia del Servicio

Esta Subfase de Transformación del Servicio se da en paralelo a la Subfase de Transferencia de Conocimiento y tiene una duración de unos 3 días donde se dan actividades orientadas a la adaptación de las mejoras que ALTEN plantea al PAG en la presente oferta:

Hasta esta subfase llegaría la **recepción del servicio**, Comprometidos a realizarla en 7 días dicha recepción.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		22/02/2024 08:03:26	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwOD0eAf5lHJ6MmLwpG7k50WZ71	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Pág. 9

2.1.1.4 SUBFASE ESTABILIZACIÓN DEL SERVICIO

La Subfase de Estabilización del Servicio tiene una duración de 2 días y en ella se realizan actividades para la puesta a punto y validación de la nueva Fase de Prestación del Servicio.

Los cuales tienen distinto valor o connotaciones distintas para su contabilización. Esto podría llevar a obtener información sobre distintas puntuaciones que pudieran obtener en el criterio 2. "Compromiso de tiempo de recepción del servicio" valorable en el sobre nº 3.

2. Compromiso de tiempo de recepción del servicio (hasta 5 puntos)

- Menos de 1 semanas: 5 puntos.
- Menos de 2 semanas: 4 puntos.
- Menos de 3 semanas: 3 puntos
- Menos de 4 semanas: 1 puntos
- Más de 4 semanas: 0 puntos.

A continuación, y según el Informe la puntuación obtenida por las empresas licitadoras en esta fase, teniendo en cuenta los diferentes apartados indicados en el Anexo X junto con sus correspondientes criterios de adjudicación y baremos de valoración del punto 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es la siguiente:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR: HASTA 46 PUNTOS										
EMPRESAS LICITADORAS	**1) Plan de Trabajo** De 0 a 30 puntos				**2) Equipos de trabajo** De 0 a 11 puntos			**3) Otros contenidos** De 0 a 5 puntos		**TOTAL** Hasta 46 puntos
	1.1) Hasta 10 puntos	**1.2)** Hasta 10 puntos	**1.3)** Hasta 5 puntos	**1.4)** Hasta 5 puntos	**2.1)** Hasta 3 puntos	**2.2)** Hasta 4 puntos	**2.3)** Hasta 4 puntos	**3.1)** Hasta 3 puntos	**3.2)** Hasta 2 puntos	**UMBRAL MÍNIMO 23,00 PUNTOS**
ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORIA E INGENIERIA SAU	9,00	6,00	4,00	3,00	1,50	2,75	0,50	2,50	0,75	**30,00**
SUMINISTROS IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRONICOS SA	7,00	7,00	3,00	0,50	1,00	0,50	3,00	0,50	1,50	**24,00**

1.1) Planning específico adaptado de forma expresa y concreta al objeto del trabajo actividades, entregables y recursos dedicados en las fases de transición

1.2) Metodología de desarrollo del trabajo en cada uno de los ámbitos del mismo donde se exponga una descripción de las tareas a realizar

1.3) Plan de coordinación con el PAG

1.4) Herramientas, medidas y servicios dispuestos para asegurar el control, seguimiento, calidad de los trabajos y conectividad de la gestión remota.

2.1) Estructura organizativa del equipo

2.2) Sistemas internos de transmisión de la información

2.3) Planes específicos y expresos de formación del personal

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		22/02/2024 08:03:26	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwOD0eAf5lHJ6MmLwpG7k50WZ71	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.1) Propuesta de inclusión de personal de apoyo al equipo de trabajo principal

3.2) Formación al personal de Informática: descripción de la propuesta de formación relacionada con el objeto de este contrato

Por lo que respecta a la circunstancia reseñada en primer lugar en el informe, esta Mesa de contratación estima que la empresa ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORIA E INGENIERIA SAU ha posibilitado el conocimiento prematuro de un aspecto evaluable mediante fórmulas en perjuicio de una aplicación objetiva y no discriminatoria de los criterios de adjudicación. Esta circunstancia por parte de la licitadora ha comprometido la necesaria objetividad en la evaluación de las ofertas por dar a conocer datos que anticipan el resultado de la aplicación de los criterios sujetos a fórmula. De no tenerse en consideración este hecho, y salir adjudicataria la referida empresa, se estaría quebrantando el principio de igualdad de trato pues las mejoras presentadas pueden influir en la valoración del equipo técnico y, por tanto, el resto de empresas podrían impugnar el procedimiento manifestando un trato discriminatorio o desigual.

En ese sentido, como señala el propio anexo X del PCAP en su parte final, la inclusión en el sobre "número 2" de referencias o documentación de deba incluirse en el sobre "número 3" será causa de exclusión:

"Nota: En ningún caso la persona licitadora reflejará en la documentación del sobre número 2, referencia alguna ni documentación que deba incluirse en el sobre número 3, siendo causa de exclusión, si así lo hiciera".

En este sentido, el contenido de los pliegos si es explícito, en cuanto a los documentos e información que debe aportar la licitadora como oferta, así como el archivo en el que debe introducirlos, y las consecuencias de no respetar las normas de presentación, teniendo en cuenta el artículo 139.2 LCSP, que las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las mismas, la mera inclusión en el sobre 2 de información que revele la puntuación a obtener en la valoración de los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, a incluir en el sobre 3, vulneraría el carácter secreto de la oferta, y las garantías de imparcialidad y objetividad en la valoración de las ofertas que preservan los preceptos legales y reglamentarios antes invocados, teniendo en cuenta que la apertura del sobre 3 ha de tener lugar tras conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor, y en acto público, en el que se hacen efectivos, entre otros, los principios de publicidad y transparencia de los procedimientos, igualdad de trato de las licitadoras e integridad, a los que ha de ajustarse la contratación del sector público.

Según lo expuesto, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros excluir la oferta de la empresa ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORIA E INGENIERIA SAU por incumplir lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 139.2 de la LCSP acerca del carácter secreto de las proposiciones hasta el momento de la licitación pública.

En el apartado de criterios de adjudicación y baremos de valoración del Anexo X del PCAP, y de conformidad con el artículo 146.3 de la LCSP, se establece que existe un umbral mínimo de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo, en este caso, 23,00 puntos. Según lo expuesto, la empresa SUMINISTROS IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRONICOS SA supera el citado umbral mínimo por lo que continúa en el procedimiento de contratación.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		22/02/2024 08:03:26	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwOD0eAf5lHJ6MmLwpG7k50WZ71	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Seguidamente, se procede a la apertura electrónica del sobre de la empresa licitadora y que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

A continuación se procede a dar lectura de la oferta económica y aquellos otros criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas:

1) Proposición económica:

EMPRESA LICITADORA	**Proposición económica** (en euros)
SUMINISTROS IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRONICOS SA	75.167,40

2) Compromiso de tiempo de recepción del Servicio

EMPRESA LICITADORA	**Semanas**
SUMINISTROS IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRONICOS SA	Menos de 1 semana

3) Certificaciones del equipo de trabajo

EMPRESA LICITADORA	**N.º Certificaciones**
SUMINISTROS IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRONICOS SA	8

4) Aumento de horas Asistencia técnica implantación CMDB y sistema de ticketing

EMPRESA LICITADORA	**Nº Horas Máximo 50 h**
SUMINISTROS IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRONICOS SA	50

5) Aumento horas Adecuación procesos a ITIL

EMPRESA LICITADORA	**Nº Horas Máximo 50 h**
SUMINISTROS IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRONICOS SA	50

6) Bolsa anual de horas para la realización de trabajos fuera de los periodos habituales de asiste

EMPRESA LICITADORA	**Nº Horas Máximo 30 h**
SUMINISTROS IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRONICOS SA	30

La Mesa comprueba que la oferta económica no puede ser considerada como anormalmente baja en aplicación de los parámetros objetivos contenidos en el punto 8 del Anexo I del PCAP. Por tanto, se procede a puntuar el apartado de criterios de adjudicación ponderables de forma automática según establece el Anexo I del PCAP.

1) Proposición económica:

EMPRESA LICITADORA	**Proposición económica** (en euros)	**Total puntos** (hasta 40 puntos)
SUMINISTROS IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRONICOS SA	75.167,40	**20,00**

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		22/02/2024 08:03:26	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwOD0eAf5lHJ6MmLwpG7k50WZ71	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2) Compromiso de tiempo de recepción del Servicio

EMPRESA LICITADORA	Semanas	Total puntos (hasta 5 puntos)
SUMINISTROS IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRONICOS SA	Menos de 1 semana	**5,00**

3) Certificaciones del equipo de trabajo

EMPRESA LICITADORA	N.º Certificaciones	Total puntos (hasta 8 puntos)
SUMINISTROS IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRONICOS SA	8	**8,00**

4) Aumento de horas Asistencia técnica implantación CMDB y sistema de ticketing

EMPRESA LICITADORA	Nº Horas Máximo 50 h	Total puntos (hasta 8 puntos)
SUMINISTROS IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRONICOS SA	50	**8,00**

5) Aumento horas Adecuación procesos a ITIL

EMPRESA LICITADORA	N.º Certificaciones	Total puntos (hasta 8 puntos)
SUMINISTROS IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRONICOS SA	50	**8,00**

6) Bolsa anual de horas para la realización de trabajos fuera de los periodos habituales de asiste

EMPRESA LICITADORA	N.º Certificaciones	Total puntos (hasta 8 puntos)
SUMINISTROS IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRONICOS SA	30	**5,00**

La puntuación final teniendo en cuenta los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor y los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas es la siguiente:

EMPRESA LICITADORA	A) Juicios de valor (Hasta 46 puntos)	B) Aplicación de fórmulas (Hasta 54 puntos)	Puntuación total (Hasta 100 puntos)
SUMINISTROS IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRONICOS SA	24,00	54,00	**78,00**

Por tanto, la Mesa de contratación, una vez valorados los criterios de adjudicación, tal y como se establece en el punto 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, propone al órgano de contratación como mejor oferta, relación calidad-precio, la presentada por la empresa SUMINISTROS IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRONICOS SA con una puntuación final de 78,00 puntos, y una proposición económica de 75.167,40 euros (IVA excluido).

Décimo segundo.- El 23 de enero de 2024 este órgano de contratación realiza requerimiento de la documentación previa a la adjudicación la empresa SUMINISTROS IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRONICOS SA de conformidad con el artículo 150.2 de la LCSP y apartado 10.7. del PCAP.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		22/02/2024 08:03:26	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwOD0eAf5lHJ6MmLwpG7k50WZ71	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Décimo tercero.- La empresa SUMINISTROS IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRONICOS SA presenta en tiempo y forma la documentación previa a la adjudicación requerida de conformidad con la cláusula 10.7. del PCAP y el día 5 de febrero de 2024 se celebra la cuarta Mesa de contratación para su examen.

Una vez comprobada la misma, la Mesa acuerda que el licitador debe subsanar parte de la documentación aportada.

Décimo cuarto.- Con fecha 16 de febrero de 2024 se celebra la quinta Mesa de contratación, que tiene por objeto el examen de la documentación requerida como subsanación a la previa aportada para la adjudicación del contrato.

La Mesa de contratación comprueba que la documentación es correcta y se ratifica en la propuesta de adjudicación del contrato a la empresa SUMINISTROS IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRONICOS SA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Segundo.- La forma de contratación propuesta encuentra su fundamento en los artículos 131 y 156 y siguientes de la LCSP.

Tercero.- Conforme a lo previsto en el artículo 150.3 de la LCSP el órgano de contratación adjudicará el contrato.

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP la resolución de adjudicación deberá ser motivada, es por ello que la presente Resolución se fundamenta en las Actas de las Mesas de Contratación, constituidas el 19 de diciembre de 2023, el 22 de enero y el 5 y 16 de febrero de 2024.

Quinto.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida a la Dirección del Patronato de la Alhambra y Generalife en virtud del artículo 11 de los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife aprobados por Decreto 59/1986, de 19 de marzo, y modificado por el Decreto 136/1999, de 1 de junio.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho expuestos,

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		22/02/2024 08:03:26	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwOD0eAf5lHJ6MmLwpG7k50WZ71	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato denominado: "*Servicio de asistencia al puesto de usuario, sistemas de información, aplicaciones, mantenimiento de dispositivos multimedia y apoyo a la gestión de servicios tecnológicos del Patronato de la Alhambra y Generalife* " (CONTR 2023 702265), a la empresa SUMINISTROS IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRONICOS SA de acuerdo con las condiciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que regulan dicha contratación y la propuesta económica y técnica presentada por la empresa adjudicataria.

Las características y ventajas de la proposición de la empresa SUMINISTROS IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRONICOS SA han sido recogidas en las actas de la Mesa de contratación y en el Informe de 19 de enero de 2024 de valoración de los criterios de adjudicación ponderables mediante un juicio de valor elaborado por la Comisión Técnica, documentación que ha sido publicada en el Perfil de Contratante del Patronato de la Alhambra y Generalife.

Segundo.- El importe de este contrato es de 75.167,40 euros (SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS), más un IVA de 15.785,15 euros (QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS), siendo el total de 90.952,55 euros (NOVENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS).

Tercero.- Disponer la notificación de esta Resolución de adjudicación a los licitadores conforme establece el artículo 151 y la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Disponer la publicación de esta Resolución de adjudicación en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 151 de la LCSP y la cláusula 10.6 del PCAP.

Quinto.- Advertir a los interesados que la presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado esta, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 y 50.1.d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Granada, a fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR DEL PATRONATO
DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

Fdo.: Rodrigo Ruíz -Jiménez Carrera.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		22/02/2024 08:03:26	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwOD0eAf5lHJ6MmLwpG7k50WZ71	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	